

## RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0045-13

### ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL DE PASAJEROS Y CARGA – GESTIÓN 2013

La Paz, 27 de diciembre de 2013

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28988 de 29 de diciembre de 2006, establece el importe para el pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), para las personas naturales que presten servicio de transporte interdepartamental de pasajeros o carga, afiliados o no a líneas sindicales, que tengan registrados a su nombre en el Padrón Nacional de Contribuyentes y sean poseedores de hasta dos (2) vehículos con una antigüedad igual o mayor a los seis (6) años. Dicho monto será actualizado anualmente en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda – UFV.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 29745 de 15 de octubre de 2008, establece sustituir el importe de pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE establecido en el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28988 de 29 de diciembre de 2006, solo para las personas naturales que prestan el servicio de transporte interdepartamental de carga, estableciendo una escala de categorización por capacidad de carga, y el importe que deben pagar anualmente, actualizado en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda – UFV.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio 10-0037-12 de 20 de diciembre de 2012, el Servicio de Impuestos Nacionales actualizó para la gestión 2012 el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) para las personas naturales que prestan servicio público de transporte interdepartamental de pasajeros y carga en: transporte de pasajeros Bs3.773.-; transporte de carga: livianos en Bs3.018.-, medianos Bs3.320.- y pesados Bs3.924.-, las cuales deben ser actualizadas para la gestión 2013.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

#### POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Actualizar los importes por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) correspondiente a la gestión 2013, para personas naturales que prestan servicio público de transporte interdepartamental de pasajeros y carga según el tipo de vehículo y capacidad de carga, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL DE PASAJEROS POR CARRETERA

<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>Transporte de pasajeros</b>		<b>IUE (Importe en Bs. Gestión 2013)</b>
Pasajeros	-.-	-.-	3.981.-

**TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL DE CARGA POR CARRETERA**

<b>TIPO DE VEHICULOS</b>	<b>CAPACIDAD DE CARGA POR VEHICULO (Toneladas)*</b>		<b>IUE (Importe en Bs. Gestión 2013)</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Livianos	> 1	11	3.184.-
Medianos	> 11	18	3.503.-
Pesados	> 18	Adelante	4.140.-

\*Se toma en cuenta la carrocería y remolque si corresponde.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan  
**Presidente Ejecutivo a.i.**  
**Servicio de Impuestos Nacionales**